



II JUEGOS BINACIONALES

DE LA

PARA ARAUCANIA

REGLAMENTO GENERAL

REGLAMENTOS ESPECIFICOS

**REGION DE LA ARAUCANIA
TEMUCO 2023**



ARTÍCULO 1: DE LA ORGANIZACIÓN: cada Juego será responsabilidad de la SEDE de cada Provincia o Región designada para este efecto.

ARTÍCULO 2: DE LA COMPETENCIA: Se desarrollarán Competencias en los siguientes deportes y categorías:

DEPORTE	SEXO	EDAD
Atletismo	Masculino – Femenino	Desde 16 años en adelante
Natación	Masculino - Femenino	Desde 16 años en adelante

Las edades estipuladas de cada deporte serán consideradas al 31 de diciembre del año de realización de los Juegos.

A partir del año 2024, los juegos considerarán dos categorías de competencia (13 a 17 años) y de 18 años en adelante...

ARTÍCULO 3: DE LAS DELEGACIONES

	Deportistas	Técnicos	Acompañantes	Jueces	Agente Salud	EDADES
Atletismo masculino	6	1	3	1	1	16 años en adelante
Atletismo femenino	6					
Natación masculina	5	1	3	1		
Natación femenina	5					
Autoridades (C.G.E y C.T.A.D)			2			
Equipo Multidisciplinario	Acreditador Tremün		7			
	Prensa					
	Choferes /Jefe de Delegación					
Total	22	2	15	2	1	42

***NOTA 1:** El cuerpo técnico de toda delegación debe estar integrado por ambos géneros.

NOTA 2: La cantidad optima de Jueces y/o Árbitros por delegación Provincial o Regional es de 2 (dos).

NOTA 3: Los deportistas solo podrán participar de una de las dos disciplinas deportivas.

LOS CUPOS DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD QUE NO SE COMPLETEN, NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR OTRAS PERSONAS QUE CUMPLAN OTRAS FUNCION.

ARTÍCULO 4: DE LA PARTICIPACION

4.1.- En la Primera Reunión Ordinaria Anual de los Juegos de la Para Araucanía que corresponde en el mes de marzo, las Provincias y Regiones deberán entregar a la Sede un documento de confirmación de participación numeral por deporte y por rama. Siendo de carácter obligatorio, la representación de cada Provincia o Región, según lo enunciado en el estatuto en el (...)



4.2.- En la Segunda Reunión Ordinaria Anual de los Juegos de la Araucanía que corresponde en el Mes de **AGOSTO**, las Provincias y Regiones deberán entregar a la Sede un documento de evaluación de la Para-Araucanía, y sugerencias.

ARTÍCULO 5: DEL PUNTAJE. El puntaje por deportes será el siguiente:

En deportes individuales (Atletismo, Natación), se otorgará puntaje individual (por prueba y género).

La suma de estos determinará la posición final de cada equipo de acuerdo con las siguientes tablas de puntuación:

ATLETISMO		NATAACION	
1º	13 Pts.	1º	09 Pts.
2º	09 Pts.	2º	07 Pts.
3º	07 Pts.	3º	06 Pts.
4º	05 Pts.	4º	05 Pts.
5º	04 Pts.	5º	04 Pts.
6º	03 Pts.	6º	03 Pts.
7º	02 Pts.	7º	02 Pts.
8º	01 Pts.	8º	01 Pts.

Cada disciplina individual, recibirá un puntaje al final de la competencia, cuya sumatoria determinará un Campeón de los "Juegos Binacionales de la Para Araucanía"; y establecerá un orden jerárquico de los participantes de las Provincias y Regiones.

Nota: el presente artículo entrará en vigor una vez que los juegos estén consolidados en ambos países.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE DESEMPATE PARA LA CLASIFICACIÓN GENERAL

En una situación de empate de dos o más Provincias o Regiones el primer criterio a considerar será mayor cantidad de primeros puestos (oro), si persistiera el empate se tomará la mayor cantidad de segundos puestos (plata) y así sucesivamente hasta encontrar la situación de desempate.

Nota: el presente art. entrará en vigor una vez que los juegos estén consolidados en ambos países.

ARTÍCULO 7: DE LAS REGLAS DEL JUEGO

Todas las competencias se regirán por el Reglamento Oficial Internacional de cada deporte, teniendo en consideración las modificaciones técnicas y administrativas contenidas en las Bases Específicas de cada uno de ellos, en lo particular de estos juegos.

ARTÍCULO 8: DE LOS JUECES

8.1.-Cada provincia y región deberá aportar un juez por cada deporte (Atletismo y Natación)

8.2.- En la disciplina de atletismo y Natación un juez por Región y/o Provincia. Y la Región o



Provincia organizadora debe proveer un juez certificado (ver Art. 8.4) para desempeñarse como director de torneo World Para Athletics y World Para Swimming Rules and Regulations 2022 del IPC, respectivamente. Y los jueces restantes.

*Disciplina atletismo: Se necesita 25 jueces en total, por lo tanto, la sede debe proveer los restantes.

8.3.- En caso de que una Región o Provincia incumpla con el compromiso de aportar uno o más de los jueces, según lo establecido en el Artículo 3 nota 2 de este reglamento, será sancionada con el descuento de 3 puntos de la tabla general, por cada juez ausente, y que no cuente con la acreditación exigida (aplicar código de faltas / sanciones)

Nota: el presente art. entrará en vigor una vez que los juegos sean puntuables.

8.4.- El nivel de juez para poder participar en los Juegos Binacionales de la Para Araucanía es de candidato nacional, como mínimo, siendo certificado y validado por el ente competente respectivo de cada deporte de cada país. La planilla de inscripción de los jueces y árbitros debe presentarse firmada por la autoridad de la provincia / región y en original en el proceso de acreditación, adjuntando la certificación indicada.

ARTÍCULO 9: DE LOS CLASIFICADORES FUNCIONALES

9.1.- La sede organizadora se hará cargo de la conformación de los equipos de clasificadores funcionales, debiendo contar para el desarrollo de la respectiva edición, con:

- Un clasificador funcional de Motores -PC de Atletismo
- Un clasificador funcional Motores – PC de Natación
- Un clasificador funcional de Visuales.
- Un kinesiólogo o fisiatra especializado en Clasificación funcional
- Un oftalmólogo

9.2.- El país invitado deberá proveer para dicha clasificación funcional, 1(un) clasificador funcional de atletismo y 1(un) clasificador funcional de natación, respectivamente.

*Dichos integrantes deberán estar certificados y/o validados por las autoridades de los Comités Paralímpicos o Deporte Nacional de cada país según corresponda)

9.3.- Del Proceso de Clasificación: Para la presente versión, la organización otorga la siguiente cantidad de cupos para cada región/provincia por deporte:

- Para Atletismo: 3 deportistas
- Para Natación: 3 deportistas

Los deportistas para clasificar serán quienes no tengan una clasificación funcional o estén en proceso de revisión. Además, deberán cumplir con alguno de los criterios mínimos de elegibilidad. Para esto, las regiones y provincias deberán remitir los antecedentes médicos a un organismo competente de su país que acredite su elegibilidad para participar del proceso de clasificación funcional.



Además, el anexo de la ficha médica de los deportistas menores de edad deberá ser llenada por el responsable o tutor del deportista, autorizando de esta manera la revisión de antecedentes médicos y participar del proceso de clasificación funcional.

Por último, deben tener en cuenta que el panel de clasificación de la región/provincia sede, puede realizar revisiones a los deportistas que estén en Review y a quienes estimen conveniente durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 10: DE LA DOCUMENTACION

10.1.- Para participar en una Competencia será obligatorio que cada deportista presente la siguiente Documentación:

CHILE: Cédula de Identidad o Pasaporte vigente (comprobante de documento en trámite emitido por registro civil solo en caso de ser sede Chile)

En caso de la discapacidad Intelectual presentar Informe Psicopedagógico indicando CI por medio del test de WISC V o WAISC según corresponda (menor igual a 75).

ARGENTINA: D.N.I o Pasaporte

CUD o certificado médico avalando la discapacidad, o Informe Psicopedagógico especificando tipo y origen de la discapacidad; y en caso de la discapacidad Intelectual de no poseer CUD presentar Informe Psicopedagógico indicando CI por medio del test de WISC V o WAISC según corresponda (menor igual a 75).

10.2.- De la certificación de domicilio:

ARGENTINA:

En caso de que un deportista pierda su documento de identificación, y lo renueva con fecha posterior al 31 de marzo, certificará su domicilio de la siguiente forma:

a) Deportista que participó en ediciones anteriores debe presentar su nuevo D.N.I. o, en su defecto, constancia de su trámite en curso y comprobar su participación anterior en la Base de Datos del Sistema Tremün.

b) Deportista que participa por primera vez en los Juegos debe presentar:

b.1.- DNI si es nacido en la provincia que representa.

b.2.- Si no es nacido en la provincia que representa:

- Certificado ante autoridad competente, que certifique que tiene domicilio en determinado lugar y con quien vive (padre, madre, ambos o tutor).

- Fotocopia del D.N.I. de la persona a cargo, con certificado de domicilio.

- Fotocopia de la partida de nacimiento del deportista.

CHILE:

a) Cada región debe remitir la lista de buena fe a la organización sede y a cada una de las regiones 30 días antes de la fecha de los Juegos. Excepción de la presente versión.

b) Se establece como plazo los 15 días posteriores al ingreso del Listado de Buena Fe al Sistema Tremün, para que cada región objete a uno o más deportistas, presentando un



reclamo vía correo electrónico, dirigido a la Autoridad de la Región o Provincia denunciada, con copia a la Organización sede, al presidente del Consejo General y presidente del Comité Técnico de los Juegos.

- c) La región denunciada, dentro de los cinco días hábiles después de recibido el reclamo, deberá certificar el domicilio a través de un “Certificado de Residencia”, emitido por la autoridad competente. Se acepta como fecha tope, el último día hábil de marzo del año en que se realiza los Juegos.
- d) El incumplimiento de la presentación del “Certificado de Residencia” significará la automática eliminación del deportista de la lista de buena fe, quien no podrá ser reemplazado.
- e) Todo antecedente pertinente que certifique su residencia será considerado.

10.3.- Aquellos deportistas que hayan participado en representación de una Región o Provincia en cualquiera de los Juegos Binacionales, quedan inhabilitados para participar por otra Provincia o Región. Esto se verificará en la base de datos del sistema Tremün y de los sistemas habilitados en los otros JJ. Binacionales.

10.4.- No se permitirá la participación de extranjeros residentes en el país, que no certifiquen la residencia permanente

10.5.- Cada provincia y región elaborará un “Listado de Buena Fe” por cada deporte, conteniendo hasta el doble de deportistas permitidos por delegación.

- Las listas deberán ser cargadas al Sistema Informático Tremün por cada Región y Provincia, cuyo plazo vencerá impostergablemente, 30 días corridos anterior a la fecha de inicios de los Juegos y remitidas en calidad de respaldo vía correo electrónico oficial, en formato PDF, a la organización sede, con copia a las Presidencias y Secretarías del CG y del CTA de los Juegos de la Araucanía, quienes confirmarán por la misma vía la recepción de los listados.

- Por atraso en la presentación del “Listado de Buena Fe” se descontarán los puntos de la puntuación general conforme a la siguiente tabla (código de faltas)

<i>Días de Retraso</i>	<i>Penalidad</i>
<i>1 a 5</i>	3 puntos
<i>6 a 10</i>	5 puntos
<i>11 a 15</i>	7 puntos
<i>16 a 20</i>	9 puntos
<i>21 y más</i>	11 puntos

Nota: el presente art. entrará en vigor una vez que los juegos sean puntuables.

- Los deportistas incluidos en el “Listado de Buena Fe” no se podrán reemplazar.
- Dicho Listado nominal debe contener los siguientes campos de información: apellidos y nombres,



CI o DNI, fecha de nacimiento, **discapacidad, clasificación funcional** (en el caso de tenerla), región y o provincia.

- El listado nominal definitivo debe presentarse en 3 (tres) copias originales impresas al momento de la acreditación, firmado y timbrado por la autoridad deportiva de la Región o Provincia.

ARTÍCULO 11: DE LA REUNIÓN TÉCNICA DE CADA DISCIPLINA

11.1.- La Organización Sede realizará una reunión Técnica-Administrativa por Deporte el día anterior o durante la mañana del día de inicio de la competencia, debiendo comunicar con antelación el recinto y horario de su concreción, la cual contará con la presencia de uno o más miembros del Comité Técnico Asesor de los Juegos de la Para Araucanía, cuya función será de resguardar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes. La asistencia del integrante del CTA asignado en segunda reunión ordinaria de los Juegos Para Araucanía es de carácter obligatorio, su no presencia será causal de aplicar el código de faltas.

11.2.- La Comisión Técnica de cada deporte deberá estar integrada en las sedes, por técnicos argentinos y chilenos, quienes deberán, **obligatoriamente**, efectuar un Congresillo Técnico durante el desarrollo de los Juegos, que se realizará a más tardar el penúltimo día, en recinto y horario a determinar, con el objeto de entregar un informe técnico al Comité Técnico Asesor de los Juegos de la Araucanía, para su evaluación y posterior presentación al Consejo General de los Juegos.

11.3.- Por su parte la Organización Sede, el día de la acreditación, entregará al delegado de cada equipo, una Carpeta que contenga la siguiente documentación:

- Programación Oficial, indicando recintos y horarios de los encuentros.
- Calendario de Reuniones Oficiales. (11.1 –11.2)
- Lugares de Alojamiento y Alimentación (mapa explicativo).
- Cualquier antecedente o información de interés general.

11.4 – Será obligatorio que la organización **publique en el sistema Tremün**, al menos 15 días antes de la realización de los juegos, el programa específico de cada deporte, recintos de competencia y lugares de alimentación y alojamiento.

ARTÍCULO 12: DE LAS CREDENCIALES

Cada Región y Provincia deberá elaborar su credencial, respetando las siguientes características e identificación.

CARACTERÍSTICAS

- Tamaño: 10 x 8cm.
- Fotografía: 3 x 3 cm, digitalizada e impresa en la credencial.
- Recuadro margen inferior derecho consignando la clasificación funcional del deportista (la mesa de control en la acreditación completara con marcador las casillas correspondientes a la clasificación funcional, en caso de no estar clasificado queda observada la acreditación hasta completar el



proceso de clasificación funcional).

- La sede organizadora, deberá proveer, los plásticos y cordeles para todas las delegaciones

IDENTIFICACIÓN:

Letra de Identificación	Color	Función
D	Celeste	Deportistas – técnicos – delegados
T	Café	Apoyo logístico
P	Rojo	Prensa
J	Amarillo	Jueces
CA	Azul	Comité Técnico Asesor
CG	Azul	Comité Técnico Asesor
OI	Verde	Organización (colores respectivos con Provincia y Región)
EM	Naranja	Equipo Multidisciplinario
M	Blanco	Medico u otro profesional de la salud

La presentación de la credencial será requisito obligatorio para poder competir en cada una de las jornadas. En caso de extravío, el delegado deberá gestionar una nueva credencial mediante nota formal, elevada al CTA, el cual autorizará la emisión de la misma.

Durante el tiempo que demande su tramitación, el/la deportista estará inhabilitado/a para competir.

ARTÍCULO 13: COMISION DE ACREDITACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Esta Comisión estará a cargo de la organización sede de los Juegos y fiscalizada por los miembros del Comité Técnico Asesor, la que velará por la correcta presentación de los siguientes documentos.

- a) Registro de Deportistas de los Juegos de la Araucanía del sistema Tremün.
- b) Listado de Buena Fe (duplos) del Sistema Tremün.
- c) C.I, D.N.I., y Pasaporte vigente.
- d) Listado Nominal Definitivo de la Delegación Deportiva firmado y timbrado por autoridad Regional o Provincial.
- e) Ficha médica oficial del Sistema Tremün de cada deportista firmada y timbrada por autoridad Regional o Provincial.
- f) Ficha médica oficial del Sistema Tremün de cada deportista firmada y timbrada por autoridad Regional o Provincial.

Argentina: CUD o certificado médico avalando la discapacidad, o Informe Psicopedagógico especificando tipo y origen de la discapacidad; y en caso de la discapacidad Intelectual de no poseer



CUD presentar Informe Psicopedagógico indicando CI por medio del test de WISC V o WAISC según corresponda (menor igual a 75).

g) Chile: En caso de la discapacidad Intelectual presentar Informe Psicopedagógico indicando CI por medio de los test de WISC V o WAISC según corresponda (menor igual a 75)

h) Clasificación Funcional validada por autoridad nacional competente.

i) El deportista que no haya sido clasificado en ninguna instancia previa a los Juegos se lo deberá clasificar antes de que comiencen las competencias.

j) Cada region o provincia debera traer un listado de los participantes clasificados, avalado por la entidad nacional competente (Argentina SDN o COPAR) (Chile COPACHI)

k) Se hace necesario crear una base de datos oficial de los atletas que participan en las diferentes ediciones consignando:

- los datos personales
- la región o provincia
- el deporte en el que participa
- la categoría funcional correspondiente a cada disciplina.

En cada sede o subsede funcionará la **Comisión de Acreditación y Control de Documentos**, que estará integrada por un miembro del Comité Técnico Asesor y por un integrante del Comité Organizador Local (C.O.L.). El lugar de acreditación debe cumplir los requisitos técnicos mínimos y equipamiento necesario que garantice el funcionamiento óptimo del sistema Tremün.

La Provincia o Región organizadora de los juegos destinara, personal competente para controlar la documentación de los jueces.

La comisión señalada visará los listados definitivos con los deportistas que estarán habilitados para participar en los Juegos, los que serán entregados a los delegados por disciplinas deportivas de las Regiones y Provincias, elaborando un informe ACTA.

Durante la acreditación se ratificarán y/o rectificarán las pruebas de los deportistas de atletismo y natación.

Los deportistas se podrán acreditar, impostergablemente, hasta las 24 horas del día previo al comienzo de las competencias. Cualquier situación especial, que origine el incumplimiento de lo anterior deberá ser presentada por escrito al CTA, información que será comunicada al CG, quien resolverá.

ARTÍCULO 14: COMISIONES TÉCNICO- DISCIPLINA DEPORTIVA

Durante la realización de los Juegos, se conformará la siguiente estructura.

14.1.- Se constituirán en cada Sede y Subsede, específicamente por disciplina.

14.2.- Estas **comisiones resolverán sobre acciones producidas durante las competencias y que hayan sido sancionadas por los Jueces** basado en código de faltas de los JJPPAA y reglamento específico del deporte.



14.3.- Para tomar decisiones se basarán fundamentalmente en:

- El informe del o los jueces.
- Los descargos efectuados por la parte afectada.
- **Código de Faltas de los Juegos de La ParaAraucanía.**
- Cualquier otro antecedente que la Comisión estime importante de considerar.

14.4.- Cada Comisión de Disciplina estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: **Representante de la Organización Sede**
 Representante de Chile
 Representante de Argentina

Se deberán elegir dos **Representantes Suplentes** (uno por cada país) quienes actuarán en reemplazo de un titular en las siguientes situaciones.

- Por ausencia justificada.
- En caso de que el sancionado pertenezca a su misma delegación.
- Los Representantes serán elegidos en el Congreso Técnico de cada Deporte entre los delegados de los respectivos equipos.

ARTÍCULO 15: COMITÉ DE APELACIONES

15.1.- El Comité de Apelaciones estará integrado por las siguientes tres personas:

Presidente del Comité Técnico Asesor

Secretario Comité Técnico Asesor

Integrante Comité Técnico Asesor (Rotará diariamente)

Este Comité se reunirá todos los días de Competencia a las 22:00 horas, en un lugar a determinar para resolver la situación que corresponda.

PROCEDIMIENTO DE DESCARGO:

15.2.- Este procedimiento se debe basar en el Código de Faltas de los Juegos de la Araucanía



ARTICULO 16: COLOR REPRESENTATIVO DE CADA DELEGACIÓN

<i>REGIÓN/PROVINCIA</i>	<i>COLORES</i>
<i>DEL BIO-BIO</i>	LILA CON BLANCO
<i>ÑUBLE</i>	ROJO Y BLANCO
<i>DE LA ARAUCANÍA</i>	VERDE-BLANCO Y NEGRO
<i>DE LOS LAGOS</i>	AZUL CON BLANCO
<i>DE AYSEN</i>	NARANJO CON NEGRO Y BLANCO
<i>DE MAGALLANES</i>	AZULINO CON AMARILLO
<i>DE LOS RÍOS</i>	AMARILLO-AZUL Y VERDE AGUA
<i>LA PAMPA</i>	CELESTE CON BLANCO Y AZUL FRANCIA CON NEGRO
<i>NEUQUÉN</i>	BLANCO CON VERDE
<i>RÍO NEGRO</i>	BLANCO-AZUL Y VERDE
<i>CHUBUT</i>	VERDE CON AZUL
<i>SANTA CRUZ</i>	BLANCO CON GAMA DE AZULES
<i>TIERRA DEL FUEGO</i>	NARANJA Y CELESTE

Cada región y provincia deberá respetar los colores del uniforme de competencia de cada delegación, esto implica además que quienes deban renovar vestimenta deberán respetar los colores asignados o presentar su solicitud de cambio ante el Consejo General de los Juegos.

ARTÍCULO 17: DEL CONTROL Y SEGURIDAD EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS

Queda estrictamente prohibido participar, alentar e incitar por parte del personal de la organización sede deportiva del evento o actuar en una forma parcial utilizando los medios de locución de los recintos o haciendo uso de su rango de responsabilidad a favor, total o parcial, que atente contra el normal desarrollo del torneo. El no cumplimiento de este artículo será motivo de aplicación del Código de Faltas de los Juegos.

ARTÍCULO 18: DE LA SEGURIDAD

El organizador garantizará por medio de la policía o fuerza de seguridad el normal desarrollo en cualquiera de los recintos en los que se efectúan las competencias.

ARTÍCULO 19: DE LA COBERTURA DE SALUD

El organizador garantizará la permanencia de profesionales médicos para actuar en forma



preventiva durante las competencias en las instalaciones deportivas a utilizar.

A su vez, las mismas deberán poseer equipos básicos de Primeros Auxilios y Movilización.

Se permitirá el acceso de Médicos, Para-médicos o Kinesiólogos de las delegaciones participantes, debidamente acreditados, en caso de necesidad, el cual, una vez dentro del recinto deportivo velará por la asistencia de todos los deportistas presentes, de cualquier Región o Provincia.

ARTÍCULO 20: VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de cada competencia serán ingresados al sistema Tremün que es el medio informático que permite llevar el control de la competencia y los resultados los cuales serán validados por los miembros del CTA.

ARTÍCULO 21: ESPÍRITU DE LOS JUEGOS DE LA ARAUCANÍA

Para lograr el objetivo de confraternidad entre los países, se recomienda a las delegaciones destacar en las indumentarias de los participantes, los nombres de Provincias y Regiones, **absteniéndose** de incorporar los nombres de los países.

TEMUCO 2023



JUEGOS DE LA PARA ARAUCANIA REGLAMENTOS ESPECIFICOS POR DISCIPLINA

ATLETISMO

ARTÍCULO 1: DEL REGLAMENTO: La fiscalización se regirá por World Para Athletics Rules and Regulations 2022 del IPC respetando las modificaciones del reglamento específico de los Juegos de la ParaAraucanía.

ARTÍCULO 2: DE LA INSCRIPCIÓN: Cada equipo será confirmado, inscribiendo a cada atleta en la o las pruebas en que participará 15 días antes del inicio de la competencia indicando la clase funcional. (además: en acreditación se realiza la confirmación de prueba o pruebas, se ratifica o rectifica, no se agregará ninguna prueba que supere las ya inscritas. Ej.: si se inscribe en 2 pruebas no podrá agregar la tercera en instancia de acreditación)

ARTÍCULO 3: DEL CONGRESO TÉCNICO: Se debe presentar la Lista de Inscripción definitiva en la que constará: Nombre y Apellidos, *número de documento de identificación, clasificación funcional*, presentada en la inscripción y validada en Sistema Tremün.

ARTÍCULO 4: DE LA CATEGORÍA: Esta competencia se realizará en la franja etaria que abarca desde los 16 años, en adelante. (categoría unificada OPEN o Mayores)

ARTÍCULO 5: DE LOS PARTICIPANTES: Participarán los atletas damas y varones de cada una de las selecciones involucradas en los Juegos de la Para-Araucanía.

ARTÍCULO 6: DEL PUNTAJE: El puntaje se computará por separado Damas y Varones, otorgando el puntaje estipulado en el Artículo 5 de Reglamento General 13-9-7-5-4-3-2-1 punto.

ARTÍCULO 7: DE LAS PRUEBAS

PRUEBAS	DAMAS	VARONES	OBSERVACIONES
100 metros Planos	X	X	
200 metros Planos	X	X	
400 metros Planos	X	X	
800 metros Planos	X	X	
1.500 metros Planos	X	X	
5.000 metros Planos	X	X	
Salto de Longitud (Largo)	X	X	
Salto en Alto	X	X	
Lanzamiento de Bala	X	X	
Lanzamiento de Jabalina	X	X	
Lanzamiento de Disco	X	X	
Lanzamiento de Clava	X	X	
Posta Relevé (4x100)	X	X	



ARTÍCULO 8: DE LOS ATLETAS POR PRUEBA: Cada Atleta podrá elegir con total libertad las pruebas a desarrollar.

ARTÍCULO 9: DEL NÚMERO DE PRUEBAS POR ATLETA:

9.1.- Cada deportista podrá participar en tres pruebas individuales más la posta con la salvedad de que cada provincia o región no podrá inscribir a más de tres deportistas de la misma clase y género en la misma prueba individual.

9.2.- de la posta: será mixta conformada por 2 atletas mujeres y 2 atletas hombres, considerando que al menos deberá estar integrada con un/a Atleta con discapacidad física y un/a atleta con discapacidad visual, los/as dos atletas restantes quedarán a criterio de cada Región o Provincia.

9.3.- los relevos se realizarán con un toque, en cualquier parte del cuerpo, en el caso de clase 11 y 12 el toque se puede realizar al atleta o guía, es indistinto.

9.4.- **Orden de partida: Físico, Intelectual (Libre), Auditivo (Libre) y Visual.**

Nota 1: en caso de que una Región o Provincia no pueda cumplir con lo mencionado anteriormente podrá participar de la prueba de manera promocional.

Nota 2: aquellas Regiones o Provincias que no puedan conformar el equipo de la posta con sus atletas pueden completar con deportistas de otras selecciones participantes.

ARTÍCULO 10: DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS:

La altura de inicio de la varilla en el salto de altura:

- Salto Alto Damas 1.00mts. y cada 5 cm. hasta 1.30 Mts. y luego c/3 cm.
- Salto Alto Varones 1.10 mts. y cada 5 cm. hasta 1.40 Mts. y luego c/3 cm.

En las pruebas de pista para atletas en silla de ruedas, es obligatorio el uso de casco y guantes. En las carreras con fases, clasifican para las finales.

- Con 2 series, los 2 primeros de cada serie y los 4 mejores tiempos restantes.
- Con 3 series, los 2 primeros de cada serie y los 2 mejores tiempos restantes, teniendo en consideración las modificaciones técnicas y administrativas contenidas en las Bases Específicas de cada uno de ellos, en lo particular de estos juegos.

10.1.- Pesos de los Implementos

CLASE FUNCIONAL F 11 - 13									
Categoría	Clase Funcional	Disco M	Disco F	Jabalina M	Jabalina F	Bala M	Bala F	Clava M	Clava F
Open Libre	F11-13	2.00 kg	1.00 kg	800 gr	600 gr	7. 26 kg	4.00 kg	NE	NE
U 17	F11-13	1.50 kg	1.00 kg	700 gr	500 gr	5.00 kg	3.00 kg	NE	NE



CLASE FUNCIONAL F 31-32-33-34-35-36-37-38

Categoría	Clase Funcional	Disco M	Disco F	Jabalina M	Jabalina F	Bala M	Bala F	Clava M	Clava F
Open Libre	F31	NE	NE	NE	NE	NE	NE	397 gr	397 gr
	F32	1.00 kg	1.00 kg	NE	NE	2.00 kg	2.00 kg	397 gr	397 gr
	F33	1.00 kg	1.00 kg	600 gr	600 gr	3.00 kg	3.00 kg	NE	NE
	F34/35/36	1.00 kg	1.00 kg	600 gr	600 gr	4.00 kg	3.00 kg	NE	NE
	F37	1.00 kg	1.00 kg	600 gr	600 gr	5.00 kg	3.00 kg	NE	NE
	F38	1.50 kg	1.00 kg	800 gr	600 gr	5.00 kg	3.00 kg	NE	NE
U 17	F31	NE	NE	NE	NE	NE	NE	397 gr	397 gr
	F32	750 gr	750 gr	NE	NE	1.00 kg	1.00 kg	397 gr	397 gr
	F33	750 gr	750 gr	500 gr	500 gr	2.00 kg	2.00 kg	NE	NE
	F34/35/36	750 gr	750 gr	500 gr	500 gr	3.00 kg	2.00 kg	NE	NE
	F37	750 gr	750 gr	500 gr	500 gr	4.00 kg	2.00 kg	NE	NE
	F38	1.00 kg	750 gr	600 gr	500 gr	4.00 kg	2.00 kg	NE	NE

CLASE FUNCIONAL F20

Categoría	Clase Funcional	Disco M	Disco F	Jabalina M	Jabalina F	Bala M	Bala F	Clava M	Clava F
Libre		2.00 kg	1.00 kg	800 gr	600 gr	7.26 kg	4.00 kg	NE	NE
U 17	F20	1.50 kg	1.00 kg	700 gr	500 gr	5.00 kg	3.00 kg	NE	NE

CLASE FUNCIONAL F 40-41-42-43-44-45-46									
Categoría	Clase Funcional	Disco M	Disco F	Jabalina M	Jabalina F	Bala M	Bala F	Clava M	Clava F
Libre	F40 - 41	1.00 kg	750 gr	600 gr	400 gr	4.00 kg	3.00 kg	NE	NE
	F42/43/ 44/45/46	1.50 kg	1.00 kg	800 gr	600 gr	6.00 kg	4.00 kg	NE	NE
U 17	F40 - 41	1.00 kg	750 gr	500 gr	400 gr	3.00 kg	2.00 kg	NE	NE
	F42/43/ 44/45/46	1.00 kg	1.00 kg	700 gr	500 gr	5.00 kg	3.00 kg	NE	NE

CLASE FUNCIONAL F 50-51-52-53-54-55-56-57									
Categoría	Clase Funcional	Disco M	Disco F	Jabalina M	Jabalina F	Bala M	Bala F	Clava M	Clava F
Libre	F51	1.00 kg	1.00 kg	NE	NE	NE	NE	397 gr	397 gr
	F52	1.00 kg	1.00 kg	600 gr	600 gr	2.00 kg	2.00 kg	NE	NE
	F53	1.00 kg	1.00 kg	600 gr	600 gr	3.00 kg	3.00 kg	NE	NE
	F54/55 56/57	1.00 kg	1.00 kg	600 gr	600 gr	4.00 kg	3.00 kg	NE	NE
U 17	F51	750 gr	750 gr	NE	NE	NE	NE	397 gr	397 gr
	F52/53	750 gr	750 gr	500 gr	500 gr	2.00 kg	2.00 kg	NE	NE
	F54/55/56	750 gr	750 gr	500 gr	500 gr	3.00 kg	2.00 kg	NE	NE
	F57	1.00 kg	750 gr	500 gr	500 gr	3.00 kg	2.00 kg	NE	NE



CLASE FUNCIONAL F 61-62-63-64									
Categoría	Clase Funcional	Disco M	Disco F	Jabalina M	Jabalina F	Bala M	Bala F	Clava M	Clava F
Libre	F61 - 63	1.50 kg	1.00 kg	800 gr	600 gr	6.00 kg	4.00 kg	NE	NE
	F62 - 64	1.50 kg	1.00 kg	800 gr	600 gr	6.00 kg	4.00 kg	NE	NE
U 17	F61 - 63	1.00 kg	1.00 kg	700 gr	500 gr	5.00 kg	3.00 kg	NE	NE
	F62 - 64	1.00 kg	1.00 kg	700 gr	500 gr	5.00 kg	3.00 kg	NE	NE

ARTÍCULO 11: DE LOS ATRASOS: Los atletas deberán presentarse a la cámara de llamados con su credencial.

En las pruebas de pista y campo, deberán presentarse oportunamente al llamado de ingreso a la pista.

- En carreras, 30 minutos antes de la prueba;
- En saltos de longitud (largo), 30 minutos antes;
- En salto en alto, 30 minutos;
- En los lanzamientos, 30 minutos antes de la prueba.
- Aquellos atletas que lleguen atrasados no podrán competir en las respectivas pruebas.

ARTÍCULO 12: DE LOS CALENTAMIENTOS: El calentamiento previo de cada Deportista, se realizará fuera de la pista o campo de competencia.

ARTÍCULO 13: DEL PROGRAMA: La competencia se efectuará en cuatro días, según la distribución de pruebas establecidas por el Sistema Tremün una vez que estén cargados los datos de participación.

PROGRAMA GENERAL:

DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3
PRIMER JORNADA	SEGUNDA JORNADA TERCER JORNADA	CUARTA JORNADA
Todas las Clases	Todas las Clases	Todas las Clases



ARTÍCULO 14: DE LOS RECORDS: Se establece una tabla de Récord, la que se revisará y aprobará al final de cada torneo, tabla que en la reunión final de la disciplina deberá ser aprobada por delegados y técnicos del deporte. El reconocimiento e inclusión de un registro estará sujeto a World Para Athletics, normas y regulaciones IPC. (especialmente Art. 148), quedando una de las copias de la planilla, Acta de récord y resultados generales en poder del CTA PCD.

En caso de que el registro fuera de Récord Nacional u otra instancia, será la sede Organizadora quien realice los pasos para alcanzar su homologación. Ante el Comité Paralímpico de cada País.

Nota: para validez una marca o récord debe estar presente un veedor internacional que se solicita 12 meses antes al IPC por intermedio de los Comité Paralímpicos

ARTÍCULO 15: DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina correspondiente.

TEMUCO 2023



NATACION

ARTÍCULO 1: DEL REGLAMENTO: La fiscalización se regirá por el Reglamento World Para Swimming Rules and Regulations 2022 del IPC respetando las modificaciones del reglamento específico de los Juegos de la ParaAraucanía.

ARTÍCULO 2: DE LA INSCRIPCIÓN: Cada equipo será confirmado, inscribiendo a cada atleta en la o las pruebas en que participará 15 días antes del inicio de la competencia indicando la clase funcional. (además: en acreditación se realiza la confirmación de prueba o pruebas, se ratifica o rectifica, no se agregará ninguna prueba que supere las ya inscritas. Ej.: si se inscribe en 2 pruebas no podrá agregar la tercera en instancia de acreditación)

ARTÍCULO 3: DEL CONGRESO TECNICO: Se confirmará el equipo remitiendo las inscripciones 15 días antes de la competencia al sistema Tremün. En caso de tener dificultad en el envío de las inscripciones se solicita remitir a la organización una planilla PDF con los tiempos propuestos en el plazo establecido. En caso de no recibir las inscripciones en tiempo y forma, el deportista no podrá competir, salvo que sea reemplazante de un nadador inscripto.

Si un nadador inscripto no puede participar en el evento, podrá ser reemplazado por otro nadador que se encuentre en el duplo, en las mismas pruebas, especificando número de prueba, nombre del nadador y/o equipo.

Para que un nadador y/o equipo participe en una prueba, debe estar obligatoriamente inscripto previamente en dicha prueba.

Cada nadador puede participar en un máximo de 3 (tres) pruebas más la posta. Las exclusiones deben ser presentadas antes de concluir las finales del día anterior. Para la primera jornada, éstas deben ser presentadas durante el Congreso Técnico

ARTÍCULO 4: DE LA CATEGORÍA: Esta competencia se realizará en la franja etaria que abarca desde los 16 años, en adelante. (categoría unificada OPEN o Mayores)

ARTICULO 5: DE LOS PARTICIPANTES: Participarán los nadadores damas y varones con discapacidad de cada una de las selecciones involucradas en los Juegos de la Para-Araucanía.

ARTÍCULO 6: DEL PUNTAJE: El puntaje se computará por separado Damas y Varones, otorgando el puntaje estipulado en el Artículo 5 de Reglamento General 9-7-6-5-4-3-2-1 punto.

En una situación de empate de dos o más provincias o Regiones el primer criterio a considerar será mayor cantidad de primeros puestos (oro), si persistiera el empate se tomará mayor cantidad de segundos puestos (plata) y así sucesivamente hasta encontrar la situación de desempate. Equipo que no se presenta no obtendrá puntaje alguno.

ARTÍCULO 7: DE LAS PRUEBAS

Las pruebas serán las siguientes:

Estilo	Metros	Varones	Mujeres
Libre	25 Mts	X	X
	50 Mts.	X	X
	100 Mts.	X	X
	200 Mts	X	X
	400 Mts.	X	X
Espalda	25 Mts.	X	X
	50 Mts.	X	X
	100 Mts.	X	X
Pecho	25 Mts.	X	X
	50 Mts	X	X
	100 Mts	X	X
Mariposa	25 Mts.	X	X
	50 Mts.	X	X
	100 Mts.	X	X
Combinados	150 Mts	X	X
	200 Mts	X	X
	Posta Relevé 4x25	X	X



ARTÍCULO 8: DEL NUMERO DE PRUEBAS POR NADADOR: Cada Nadador podrá elegir con total libertad las pruebas a desarrollar.

8.1.- Cada deportista podrá participar en tres pruebas individuales más la posta con la salvedad de que cada provincia o región no podrá inscribir a más de tres deportistas de la misma clase y género en la misma prueba individual.

8.2.- de la posta: será mixta conformada por 2 mujeres y 2 hombres, considerando que al menos deberá estar integrada con un/a nadador/a con discapacidad física y un/a nadador/a con discapacidad visual, los/as dos nadadores restantes quedarán a criterio de cada Región o Provincia.

8.3.- Orden de partida: Visual, Auditivo (Libre), Físico e Intelectual (Libre).

Nota 1: en caso de que una Región o Provincia no pueda cumplir con lo mencionado anteriormente podrá participar de la prueba de manera promocional.

Nota 2: aquellas Regiones o Provincias que no puedan conformar el equipo de la posta con sus nadadores pueden completar con deportistas de otras selecciones participantes.

ARTÍCULO 9: DE LA CLASIFICACIÓN: Se competirá en dos etapas diarias, siendo la Etapa de la Mañana, clasificatoria para la Etapa de la Tarde. Las series clasificatorias serán ordenadas por el sistema de cabeza de serie. En Etapa de la tarde, competirán en la final **A** los 6 mejores tiempos de la mañana y en la final **B** los que ocupen los tiempos desde el 7° al 12° lugar.

Si la piscina contara con 5 andariveles, en la final A competirían los 5 mejores de la mañana y en la final B los que ocupen los tiempos desde el 6° al 10° lugar.

ARTÍCULO 10: DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS: Las Pruebas serán desarrolladas en piscinas de 25 metros la cual deberá contar con andariveles rompeolas.

Para todos los aspectos técnicos restantes regirá lo establecido en el Reglamento World Para Swimming Rules and Regulations 2022 del IPC respetando las modificaciones del reglamento específico de los Juegos de la ParaAraucanía.

ARTÍCULO 11: DE LOS ATRASOS: Los Nadadores que lleguen atrasados no podrán competir en las pruebas, los mismos deberán presentarse oportunamente al llamado de ingreso a la pileta 15 minutos antes de la prueba con su credencial de torneo.

ARTÍCULO 12: DE LOS CALENTAMIENTOS: El calentamiento previo a la competencia será notificado por la Sede Organizadora en la reunión del Congreso Técnico

ARTÍCULO 13: DEL PROGRAMA DEL HORARIO: La competencia se efectuará en tres días de dos jornadas cada una, para desarrollar el programa de pruebas acordadas.



PROGRAMA GENERAL:

Primera Jornada	Segunda Jornada	Tercer Jornada
25 libres	50 libres	50 pecho
25 espalda	50 espalda	100 libres
25 pecho	50 mariposa	100 espalda
25 mariposa	100 pecho	200 combinados
100 mariposa	200 libres	posta
400 libres	150 combinados	

ARTÍCULO 14: DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina correspondiente.

TEMUCO 2023